MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ
PLANEACIÓN

No. GS-2024-005604-ESRAN-29.25

Corozal, 07 de noviembre de 2024

Señora coronel
RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA
Directora Educación Policial
Bogotá D.C.

Asunto: evaluación proceso de contratación **PN DIEPO CD 194-2024**

Respetuosamente me permito emitir a mi Coronel, Evaluación Técnica SGA de la documentación de subsanación presentada por el oferente **COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA (COOPNAL LTDA)**, dentro del proceso de contratación del asunto, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS (INCLUYE MANTENIMIENTO MAQUINAS Y EQUIPOS QUE LAS COMPONEN) PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ, CON ASIGNACION DE VIGENCIA FUTURA 2025", Así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes CONDICIONES AMBIENTALES: • Realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (grasas, pinturas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente presentando al momento de la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias de funcionamiento ante la autoridad ambiental competente (Gestor de Residuos Peligrosos: Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente). • Formulará e implementará planes de gestión integral de residuos peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, cuando sea requerido. • Garantizará que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. - Contar con un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado cumpliendo Resolución 1310 del 11 de marzo del 2009 normatividad ambiental nacional vigente, para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. • Contar con los permisos, licencias, o registros a que estén obligados de acuerdo a la legislación ambiental vigente o que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, además cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en transcurso de la actividad del proceso contractual o al final del servicio y/o adquisición del bien, serán asumidas como responsabilidad del contratista y no responsabilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. • No poner en riesgo la calidad del producto a adquirir: el contratista deberá garantizar que los materiales para la elaboración de empaques y embalajes estén constituidos con un porcentaje de materiales reciclables o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas). - La firma del contratista no deberá aparecer en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	X	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
	(ANLA), verificar web: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext • Los informes que se presenten durante la ejecución del contrato se presentarán en forma digital, de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 “política de cero papeles”. • Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. • El contratista deberá acatar y emplear adecuadamente lo establecido por el Ministerio del Medio Ambiente en la Resolución No.2184 de2019, la cual establece el código decolores blanco, negro y verde para los contenedores de basura, canecas de reciclaje y bolsas que se utilicen en la separación de residuos en la fuente, dentro de las instalaciones policiales en caso que aplique. Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impacto ambientales generados en sus actividades, todos los programas documentados en el mencionado plan deben contener: alcance, responsabilidades, descripción de actividades, cronograma e indicadores que serán de control de la empresa contratista.		
2	El contratista deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de intercalibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, meteorología y estudios ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM www.ideam.gov.co, o en el medio que la entidad de control establezca, conformo lo señala el artículo 2.2.6.1.2.4 del Decreto 1076 de 2015 “*Por medio de la cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*	X	
3	El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas “*Se prohíbe el vertimiento, la disposición o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado publico y/o en cuerpos de agua de uso público o privado, cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que se considera como peligrosa”,* según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia o la norma que la modifique o sustituya.	X	
4	El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	X	
5	El oferente deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	X	

CONCEPTO: verificada la documentación presentada por el oferente **COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA (COOPNAL LTDA)**, se concluye que **CUMPLE** con los requisitos técnicos SGA exigidos en la invitación **PN DIEPO CD 194-2024.**

Atentamente

Douglas Plaza R.

Intendente Jefe **DOUGLAS JULIAN PLAZA RANGEL**
Analista de planeación
Evaluador SGA

Elaboró: IJ. Douglas Julian Plaza Rangel
ESRAN - Plane

Fecha de elaboración: 06/11/2024
Ubicación: C:/DOCUMENTOS

Carretera troncal de occidente
Kilómetro 2 vía Cartagena
esran.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co